



MENDOZA, 5 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 12473/2023** y la Resolución Nro. 387/2023-D, emitida *ad referéndum* del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el visto se otorgó la extensión de carrera a la estudiante Analía Gisella GUEVARA hasta el 31 de marzo de 2025 en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora.

Que la Dirección de Alumnos advierte que se ha incurrido en un error material en el informe emitido por la Dirección General de Carreras.

Que, en efecto, en el Artículo 1 se consignó erróneamente el nombre de la carrera, donde dice "**Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motor**", debe decir "**Profesorado de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores**".

Que, por otra parte, en la norma se advierte un error sustancial en la fecha de extensión de la carrera, ya que contradice lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 6/2022-CD que limitó definitivamente la carrera al 31 de marzo de 2024.

Que, en consecuencia, corresponde derogar el acto administrativo y emitir uno nuevo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DEROGAR la Resolución Nro. 387/2023-D, emitida *ad referéndum* del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR a la estudiante **Analía Gisella GUEVARA (DNI Nro. 34.677.385)**, del **Profesorado de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores**, la extensión de carrera hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2024, según lo establece la Ordenanza Nro. 6/2022-CD.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo